



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CENIC S.A.S.
DEMANDADO: COOMEVA EPS S.A.
RADICADO: 20001-31-03-003-2016-00136-00.
FECHA: **16 MAR 2021**

Ordénese el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener CENIC S.A.S. NIT 900280908-7, dentro del proceso ejecutivo de la referencia, de conformidad con lo comunicado mediante oficio N° 0208, proveniente del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar dentro del proceso 20001-31-05-001-2018-00026-00. En tal sentido Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

EJE. Rad: 20001-31-03-003-2016-00136-00
Oficio N° 143
c.g.v.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

En estado No. 020 Hpy. 17 MAR 2021 se
notificó a las partes el auto que antecede
(Art. 295 del C.G.P.)

INGRID MARINELA ANAYA ARIAS
Secretaria